



MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

BOGOTÁ D.C., 2020

	<p style="text-align: center;">MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</p>	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO.....	4
3.	ALCANCE	4
4.	MARCO LEGAL	4
5.	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	5
5.1	MODELO DE GESTIÓN	5
5.1.1	Naturaleza Jurídica	5
5.1.2	Objeto de la UPRA	5
5.1.3	Principios Institucionales.....	5
5.1.4	Integridad Institucional - Valores	6
5.2	ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	7
5.2.1	Directivos.....	7
5.2.2	Control fiscal, interno y disciplinario	7
5.2.3	Control político.....	7
5.2.4	Control Social.....	8
5.3	LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UPRA	8
5.3.1	Gestión institucional.....	8
5.3.2	Estilo de dirección	8
5.3.3	Responsabilidad social corporativa	8
5.3.4	Responsabilidad frente al Control Interno	9
5.3.5	Gestión del talento humano.....	9
5.4	COMPROMISO PARA PREVENIR PRÁCTICAS CORRUPTAS	9
5.4.1	Conflictos de interés.....	9
5.4.2	Selección de contratistas.....	10
5.4.3	Lucha antipiratería	10
5.5	LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	10
5.5.1	Rendición de cuentas	10
5.6	POLÍTICAS	11

	MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

5.6.1	Política Sistema de Gestión - MIPG	11
5.6.2	Política Ambiental	11
5.6.3	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	12
5.6.4	Política de prevención del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas	13
5.6.5	Política de Seguridad Vial	14
5.6.6	Política de Tecnologías de la Información (TI)	14
5.6.7	Política de Seguridad de la Información	15
5.6.8	Política de Gestión Documental	16
5.6.9	Política de Administración del Riesgos	17
5.6.10	Política de Publicaciones	17
5.6.11	Política de Defensa Jurídica de la UPRA	17
5.6.12	Política para la Mejora Normativa	18
5.6.13	Políticas de Operación	19
5.7	ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	21
5.7.1	Seguimiento de buenas prácticas de la función pública	21
5.7.2	Administración y resolución de controversias	21
6.	GLOSARIO DE TERMINOS	22

	<p style="text-align: center;">MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</p>	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del decreto 4145 de creación de la UPRA y la misión institucional, así como en el desarrollo de los planes, programas y proyectos para el logro de la visión y objetivos estratégicos, la entidad fundamenta su quehacer a través del modelo de operación por procesos y el conjunto de orientaciones generales, principios y políticas institucionales definidas por la alta dirección, las cuales se encuentran compiladas en el presente documento “Manual Código de Buen Gobierno”, el cual se constituye en el estándar que define el estilo de dirección de la UPRA.

2. OBJETIVO

Reunir y compilar las orientaciones generales de la alta dirección de la UPRA y el conjunto de políticas institucionales asociadas a la operación por procesos que orientan y establecen los compromisos y las actuaciones de la organización a través de su personal.

3. ALCANCE

Aplica para todos los procesos de la UPRA

4. MARCO LEGAL

- ❖ Decreto 4145 de 2011 el cual se crea la UPRA.
- ❖ Resolución 299 de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la cual se delegó unas funciones en el Director General, en el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones y en el Director Técnico de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.
- ❖ Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”
- ❖ Decreto 1299 del 25 de Julio de 2018, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional

	MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

5. CODIGO DE BUEN GOBIERNO

5.1 MODELO DE GESTIÓN

5.1.1 Naturaleza Jurídica

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, fue creada bajo el Decreto 4145 del 3 de noviembre de 2011, como una Unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

5.1.2 Objeto de la UPRA

La Unidad tiene como objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello la UPRA planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

5.1.3 Principios Institucionales

Los principios que rigen el quehacer institucional en la UPRA son:

- ❖ **Responsabilidad social:** En la UPRA nos comprometemos a realizar procesos de planificación que incidan positivamente en las comunidades, orientando la gestión agropecuaria, aportando a la seguridad alimentaria y contribuyendo a la sustentabilidad ambiental.
- ❖ **Transparencia:** En la UPRA actuaremos garantizando la claridad, la nitidez, la imparcialidad y la buena fe, asegurando el buen uso de los recursos, la optimización de nuestra gestión y la disponibilidad de la información a partir de un adecuado proceso de rendición de cuentas.
- ❖ **Trabajo en equipo:** Unir los esfuerzos de manera coordinada, para dar cumplimiento a los objetivos trazados en la UPRA, buscando siempre el bien común.

	MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

- ❖ **Identidad:** En la UPRA prevalece el sentido de pertenencia, la vocación de servicio y la objetividad de todo el personal que la integra.
- ❖ **Aprendizaje y creatividad:** En la UPRA, el sello institucional se destaca por el compromiso frente a la generación del conocimiento y su correcta aplicación, la innovación y la aplicación de buenas prácticas en pro de la mejora continua en todos los ámbitos de nuestra gestión.

5.1.4 Integridad Institucional - Valores

Para la UPRA, la integridad institucional, se basa en la ética pública, la cual se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley, acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública.

La UPRA, mediante Resolución 188 de noviembre de 2019, adoptó su código de integridad, ratificando como valores del servicio público los siguientes:

- ❖ **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- ❖ **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- ❖ **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender las necesidades de las personas, con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- ❖ **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignados a mi cargo, de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- ❖ **Justicia:** Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

	MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

5.2 ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL

5.2.1 Directivos

Se consideran Directivos con responsabilidad que fomentan la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes funcionarios públicos: Director General, Secretaria General, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Director de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras y Director de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, quienes estarán sometidos al control social, político, fiscal y disciplinario.

La UPRA se compromete a la definición y aplicación de los perfiles de los directivos, a la determinación y evaluación del cumplimiento de sus obligaciones, así como a ser responsables con el acto de delegación.

5.2.2 Control fiscal, interno y disciplinario

La Procuraduría General de la Nación y por su parte la Dirección General y la Secretaría General de la UPRA ejercen el control disciplinario, sobre el cumplimiento las funciones por parte de los funcionarios públicos y contratistas. Así mismo desde la UPRA la Asesoría de Control Interno establece acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste, con el fin de asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito. La Contraloría General de la República ejerce el control fiscal.

Frente a estos órganos de control, la UPRA:

Adelantará el suministro de la información que le sea requerida en forma oportuna, completa y veraz, para facilitar el desarrollo de su labor.

Evaluará e incorporará en sus procesos las orientaciones y directrices que se impartan desde los órganos de control.

Generará las acciones de mejoramiento continuo que resuelvan las observaciones formuladas por los órganos de control en sus respectivos informes.

5.2.3 Control político

La UPRA se compromete a facilitar el ejercicio del control político que corresponde al Congreso de la República, sobre la rama ejecutiva del poder público. Para ello suministrará en forma oportuna la información que le sea requerida; en particular, atenderá de manera

	MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

diligente los requerimientos de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes y asistirá a las sesiones donde sea invitado.

5.2.4 Control Social

La UPRA facilitará las condiciones para la participación de la ciudadanía, grupos de interés, usuarios y veedurías respecto a la actuación institucional. Para ello dispondrá la publicación de los resultados de las investigaciones, poniendo la información y manteniendo actualizado en su sitio web toda la información institucional en el marco de la Estrategia de Gobierno digital y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5.3 LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UPRA

5.3.1 Gestión institucional

La UPRA organizará su gestión institucional a partir de las orientaciones definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP relativo al modelo integrado de planeación y gestión – MIPG - y la demás legislación aplicable a la naturaleza jurídica del UPRA.

5.3.2 Estilo de dirección

El estilo de dirección en la UPRA es el liderazgo participativo, involucrando las Direcciones y demás miembros del equipo en el análisis de las situaciones que se presenten, permitiendo así al Director General contar con elementos de juicio técnico para la toma de decisiones.

5.3.3 Responsabilidad social corporativa

La UPRA desarrolla su misión en beneficio de la comunidad rural, para ello considera como parte del desarrollo de sus productos las validaciones con las partes interesadas y la realización del seguimiento al impacto de las políticas públicas en el sector. Contribuirá con el sector agropecuario, con las instituciones académicas, con las diferentes instituciones dedicadas a la investigación y los diferentes grupos de valor.

	<p style="text-align: center;">MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</p>	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

5.3.4 Responsabilidad frente al Control Interno

La autorregulación y el autocontrol como elementos de la cultura organizacional serán en la UPRA la base para el desarrollo de las actividades de control interno, las cuales se incorporarán en las diferentes actuaciones misionales y administrativas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

5.3.5 Gestión del talento humano

La UPRA, en desarrollo de la eficiencia administrativa adelantará las acciones requeridas para contar con una entidad moderna, flexible y abierta al entorno, con el talento humano para el logro de sus objetivos y funciones dentro de un marco de austeridad y eficiencia.

5.4 COMPROMISO PARA PREVENIR PRÁCTICAS CORRUPTAS

La UPRA se compromete a luchar contra la corrupción y en la ejecución de actividades orientadas a la integridad, la transparencia y la eficiencia para el desempeño de la función pública que le compete. En este sentido, incorporará los instrumentos necesarios para garantizar que la gestión institucional se desarrolle conforme a lo dispuesto en las leyes, decretos y resoluciones de las autoridades competentes; así mismo:

Dará publicidad a los actos administrativos que lo requieran y que posibilite a los diferentes grupos de interés la generación de espacios para hacer efectiva la veeduría ciudadana.

Actuará con equidad respecto del acceso a los bienes y servicios ofrecidos.

Utilizará las tecnologías de la información y las comunicaciones haciendo efectivos los principios de transparencia, equidad y publicidad de sus actuaciones misionales y administrativas.

Cumplirá con lo dispuesto en la “Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión.

5.4.1 Conflictos de interés

En relación con el conflicto de interés se establece como obligatoriedad de los funcionarios públicos y contratistas de la UPRA declarar sus impedimentos, cuando en razón al desempeño de sus responsabilidades, funciones o roles en la UPRA, se encuentre en una posición ventajosa en donde podría aprovechar para sí o para un tercero, beneficios de las decisiones que tome directamente o a través de una instancia decisoria. Lo anterior para tomar las decisiones que se consideren pertinentes que garanticen la imparcialidad en la actuación respectiva.

	MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

5.4.2 Selección de contratistas

Toda vinculación contractual que lleve a cabo la UPRA, será producto de un proceso de selección establecido en el Estatuto de Contratación Colombiano, el manual de contratación y los procedimientos establecidos por la UPRA.

5.4.3 Lucha antipiratería

La UPRA velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor de las publicaciones que produzca. Dará cumplimiento a lo establecido en las disposiciones generales para el uso de software, internet y correo electrónico. No instalará en sus equipos software diferente al debidamente adquirido y/o autorizado por la UPRA, ni transmitirá material vedado por las leyes de derechos de autor y demás leyes estatales.

5.5 LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

La UPRA propenderá por una plataforma informativa que permita a los grupos de interés el acceso a su información, mediante la inclusión de estrategias de comunicación pública que logren la circulación de la misma, la configuración de relaciones comunicativas internas y externas caracterizadas por el diálogo, la concertación y el trabajo colaborativo, y la efectiva interlocución con todos los públicos y la rendición de cuentas sistemáticas a la ciudadanía.

5.5.1 Rendición de cuentas

La UPRA rendirá cuentas y presentará los resultados de su gestión, según lo establecido legalmente, con el objeto de posibilitar la evaluación por parte de la ciudadanía, gremios y comunidad académica. La anterior por una parte para verificar la actuación institucional en el marco de los valores de la UPRA y por otra la oportunidad de incorporar las evaluaciones de la sociedad civil respecto a los resultados presentados, posibilitando el mejoramiento de los procesos internos, así como en su relación con los demás actores y grupos de interés.

	MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

5.6 POLÍTICAS

5.6.1 Política Sistema de Gestión - MIPG

La UPRA, está comprometida mediante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en asegurar el desarrollo de los productos y servicios con calidad, cantidad y oportunidad, para el cumplimiento de sus responsabilidades de orientar la política pública de planificación y la gestión del territorio para usos agropecuarios, considerando los requerimientos de los grupos de valor, la mejora continua, la gestión por resultados, el uso eficiente de los recursos y el trabajo en equipo.

Para el desarrollo de esta política, se han definido los siguientes objetivos:

- Consolidar la operación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, sus dimensiones y políticas, como referente para planear, ejecutar, verificar y evaluar la gestión de la UPRA.
- Atender los requerimientos y recomendaciones de los grupos de valor en el desarrollo productos y servicios, que orienten la formulación y ejecución de políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios, en el ámbito nacional y territorial.
- Promover en los funcionarios públicos y contratistas el uso eficiente de los recursos, el trabajo en equipo y acciones para la mejora continua.

5.6.2 Política Ambiental

La UPRA se compromete a involucrar la protección del ambiente como un elemento fundamental en el cumplimiento de sus funciones y de la misión institucional. En este sentido, como uno de los principios orientadores de su gestión, considera en sus actuaciones los diferentes aspectos ambientales que pudiesen tener impactos o incidencias negativas o positivas frente a la protección del ambiente, minimizando y mitigando los impactos negativos a través de la ejecución de planes, acciones institucionales y de mejora continua. Igualmente, fomenta buenas prácticas para la conservación de los recursos naturales, para el uso racional de agua y energía, y para la gestión integral de los residuos, siguiendo las disposiciones legales en la materia.

Se formulan los siguientes objetivos de la política ambiental, teniendo como base su misionalidad y la coherencia y concordancia con la Política Ambiental Institucional y con la Gestión Ambiental.

- Promover el ahorro y uso racional del recurso hídrico, para mejorar el desempeño ambiental institucional y mitigar los impactos negativos generados en los ecosistemas.

	<p style="text-align: center;">MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</p>	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

- Promover el ahorro y uso racional de energía eléctrica, para mejorar el desempeño ambiental institucional y mitigar los impactos negativos generados en los ecosistemas
- Reducir el aporte de residuos institucionales, para mejorar el desempeño ambiental institucional y mitigar los impactos negativos generados en los ecosistemas

5.6.3 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios se compromete a promover la cultura del autocuidado en los funcionarios públicos y contratistas, en las diferentes modalidades de trabajo, trabajo presencial y trabajo en casa; para esto se destina el recurso humano especializado, los recursos físicos, económicos y tecnológicos que permitan la planeación, ejecución y verificación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, en pro de un ambiente seguro y un ambiente de trabajo saludable incorporando la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Esta política será comunicada a los funcionarios públicos y contratistas, proveedores y visitantes, por medio de su divulgación en las actividades de inducción y reinducción y su publicación en medios electrónicos y físicos en las instalaciones de la sede.

Objetivos Seguridad y Salud en el trabajo

Con el fin de cumplir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se definen los objetivos que se presentan a continuación:

- Integrar a los funcionarios públicos y contratistas en la identificación de peligros, valoración y evaluación de los riesgos ocupacionales a los que están expuestos en el cumplimiento de las funciones de la Entidad, en las modalidades de trabajo presencial y trabajo en casa.
- Promover la cultura de autocuidado en los funcionarios públicos y contratistas por medio de campañas de sensibilización y talleres de capacitación en los riesgos ocupacionales prioritarios valorados y evaluados.
- Intervenir los riesgos ocupacionales prioritarios a los que están expuestos los funcionarios públicos y contratistas de la Entidad para evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y aparición de enfermedad laboral por medio de medidas de control desarrolladas acorde a las características organizacionales de la misma.
- Fortalecer el desempeño del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por medio de la integración de los cuerpos de apoyo SST (COPASST, Comité de Convivencia y Brigadas de Emergencia) en las actividades propuestas en pro de un entorno de trabajo saludable.

5.6.4 Política de prevención del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios dándole cumplimiento a la Resoluciones 1075 de 1992 y 4225 de 1992 y consciente de la afectación a la salud que tiene el abuso frente al consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas en funcionarios públicos y contratistas, y la afectación que genera en la capacidad para desempeñarse en sus funciones y obligaciones, creando riesgos ocupacionales que afectan la integridad, eficiencia y productividad laboral, ha diseñado una política de PREVENCIÓN de abuso de consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas, con los siguientes objetivos:

- Lograr ambientes de trabajo libres de humo, respetando lo establecido en la Resolución 1956 de 2008.
- Mantener procesos seguros eliminando riesgos ocupacionales potenciales por efectos del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, que puedan afectar a cualquier persona.
- Concientizar a todos los funcionarios públicos y contratistas de los efectos nocivos, físicos, psicológicos y sociales que tiene el abuso del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas, promoviendo el desarrollo de entornos protectores según lo establece la Resolución 0089 de 2019.
- Promover los estilos de vida de trabajo saludable, mediante actividades de promoción y prevención, tendientes a prevenir el abuso del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas en los diferentes entornos de los funcionarios públicos y contratistas.

Los siguientes comportamientos hacen parte de esta política y son de obligatorio cumplimiento por las partes interesadas. Su inobservancia se considera falta grave de las responsabilidades contraídas por funcionarios públicos y contratistas:

- Presentarse a trabajar bajo la influencia de bebidas alcohólicas que afecte su desempeño y/o bajo los efectos del consumo por sustancias psicoactivas.
- Realizar el trabajo para el que fue contratado bajo la influencia de bebidas alcohólicas que afecte su desempeño y/o sustancias psicoactivas, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad durante la jornada laboral, en vehículos propios de la Entidad o vehículos particulares.
- Ofrecer, poseer y/o comercializar bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas o incitar a su consumo dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad durante el cumplimiento de su labor.
- Negarse a participar activamente en las actividades de prevención, sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente política.

Esta política será divulgada por medios electrónicos y se publicará de forma física en las instalaciones de la Entidad y será aceptada por funcionarios públicos y contratistas, en conocimiento de esta.

	MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

5.6.5 Política de Seguridad Vial

Para la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios es fundamental promover y mantener prácticas de prevención en riesgos viales, por esto establece su compromiso implementando el Plan Estratégico de Seguridad Vial y asignando los recursos con el fin de mantener un proceso de mejora continua y minimizar los riesgos de ocurrencia de accidentes de tránsito que involucre vehículos automotores, motocicletas, bicicletas y medios alternativos de transporte.

Los objetivos que se definen para dar cumplimiento a esta política son:

- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la Entidad y de los vehículos contratados en el desarrollo de sus actividades.
- Establecer estrategias de concientización tanto para peatones, pasajeros y conductores hacia el respeto de las normas, señales de tránsito y seguridad vial.
- Contar con personal calificado para operar los vehículos propios y verificar la idoneidad del personal que conduce los vehículos contratados.
- Promover la participación de funcionarios públicos y contratistas en las actividades de prevención de accidentes viales.

Es obligación de los funcionarios públicos y contratistas dar cumplimiento a todas las normas aplicables en seguridad vial, destacando la abstención de conducir en estado de embriaguez o de cansancio, no exceder los límites de velocidad, el uso obligatorio del cinturón de seguridad, el uso de elementos protección personal cuando aplique y la prohibición en el uso y manipulación de equipos móviles o distractores, mientras está el medio de transporte en marcha, a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes, que puedan afectar la integridad física, mental y social de la comunidad en general.

5.6.6 Política de Tecnologías de la Información (TI)

La UPRA garantizará una correcta gestión de tecnologías de la información - TI de acuerdo a la Política de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC y a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, con el fin de desarrollar y mejorar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la entidad, en función del cumplimiento de su misión y de sus objetivos estratégicos.

Para cumplir esta política se tendrán en cuenta los objetivos definidos dentro del “Manual de política de Tecnologías de la Información de TI de la UPRA y el PETIC”

- Revisar el contexto de la gestión y uso de tecnologías de la información a nivel institucional, para establecer la situación actual y deseada de la UPRA, desde el punto de vista de cada uno de los dominios del Marco de Referencia de TI.
- Establecer un mapa de ruta a través de un portafolio de programas y proyectos 2019-2022, que permita cerrar la brecha de la situación actual con la deseada.
- Posicionar las tecnologías de la información como un elemento fundamental y estratégico para lograr los objetivos de la Entidad y de generación de valor público para sus grupos de interés.
- Definir los pasos a seguir en la UPRA para avanzar en la implementación de la política de gobierno digital haciendo uso de los habilitadores de arquitectura, seguridad y privacidad y servicios ciudadanos digitales.
- Definir el modelo de medición que permita hacer el seguimiento y evaluación al cumplimiento de la estrategia de TI.
- Establecer y actualizar periódicamente la estrategia de TI conforme a los objetivos estratégicos de la UPRA.
- Promover el establecimiento e implementación de las políticas de información en la UPRA.
- Definir el esquema de Gobierno de TI en la entidad, el cual incluye los grupos de trabajo de la oficina TIC.
- Implementar las políticas de Gobierno Digital y seguridad digital como parte de la de Gestión con Valores para el Resultado del Modelo Integrado de Planeación Gestión -MIPG.

5.6.7 Política de Seguridad de la Información

La UPRA está comprometida con el responsable trato a los activos de información utilizados a lo largo de las actividades incluidas dentro de cada uno de sus procesos. Esto abarca todas las actividades asociadas a orientar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello, busca la protección de dichos activos en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad, aplicando diferentes contramedidas que permitan la gestión de los riesgos de seguridad de la información; los niveles de protección serán proporcionales y corresponderán al nivel de clasificación de la información y a su naturaleza.

Para cumplir esta política, se han definido los siguientes objetivos de seguridad de la información:

- Definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, como herramienta que permita identificar y mitigar los riesgos sobre la información institucional, para lo cual se deben brindar las herramientas y los recursos humanos y tecnológicos requeridos.
- Definir, mantener y actualizar los requisitos de seguridad asociados al contexto de la UPRA, para lo cual se debe revisar y mantener la documentación del Sistema de

Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la UPRA actualizada, vigente y operativa, de acuerdo a las necesidades de la Entidad y garantizando que todas las partes involucradas la conozcan y apliquen.

- Definir responsabilidades asociadas a seguridad de la información al personal que tiene relación con el manejo de los activos de información de la UPRA, asegurando la existencia de competencias requeridas para la ejecución de las tareas asignadas.
- Comunicar efectivamente los aspectos asociados al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a todas las partes involucradas, generando una cultura de seguridad de la información.
- Garantizar la seguridad de la información en las actividades de definición de programas, proyectos, planes, objetivos, y otros generados a partir de los procesos de direccionamiento estratégico de la UPRA.
- Definir lineamientos, estándares, procedimientos u otras herramientas que permitan abordar la seguridad de la información a partir de los dominios de seguridad definidos en la NTC ISO-IEC 27001:2013.
- Garantizar un proceso de mejoramiento continuo en la aplicación de los controles requeridos para la gestión de los riesgos de seguridad de la información identificados en los activos de información.
- Asegurar la protección de la información y darle un manejo apropiado, al igual que a los diferentes tipos de activos que interactúan con la información custodiada por la UPRA.

5.6.8 Política de Gestión Documental

La UPRA se compromete con la adecuada organización, disposición, conservación, recuperación y consulta de la información Institucional generada y recibida, aplicando las normas vigentes en gestión documental y de archivo, buscando la mejora permanente en esta materia.

Para cumplir esta política, se han definido los siguientes objetivos:

- Desarrollar los lineamientos para la normalización y aplicación de los procesos archivísticos, actividades administrativas y técnicas, que permitan a corto, mediano y largo plazo la implementación y el mejoramiento de la gestión documental en la UPRA.
- Salvaguardar la documentación producida y recibida por la UPRA, en condiciones que garanticen la disposición adecuada de la información, para su recuperación y consulta.
- Incorporar la automatización en los procesos de gestión documental de la Unidad, dentro del marco tecnológico definido.

	MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

5.6.9 Política de Administración del Riesgos

La UPRA se compromete a gestionar sus riesgos institucionales y de corrupción mediante mecanismos y acciones que permitan su identificación, tratamiento, seguimiento y evaluación, promoviendo su prevención y mitigación. En este sentido se fortalecerá la actualización continua de instrumentos como el mapa de riesgos, auditorías, políticas de operación, procedimientos e indicadores, herramientas que permitirán identificar, valorar, definir controles y hacer seguimiento a todos los procesos.

Para cumplir esta política, se han definido los siguientes objetivos:

- Contribuir con el logro de los objetivos institucionales y proporcionar a la administración un aseguramiento razonable para el desarrollo de los mismos.
- Involucrar y comprometer a todos los funcionarios públicos y contratistas de la Unidad en la cultura de gestión de riesgos.
- Prevenir la pérdida o inadecuado uso de los recursos públicos.
- Disponer de información sobre la gestión de riesgos, para la toma de decisiones y la planificación institucional.

5.6.10 Política de Publicaciones

a UPRA publicará, en versión impresa o digital, documentos que divulguen los resultados de la gestión adelantada por la entidad. Las publicaciones estarán destinadas a los grupos de valor del sector agropecuario y de otros sectores sociales, académicos y gubernamentales.

La línea editorial de la UPRA se define para cumplir con los siguientes objetivos:

- Desarrollar publicaciones que comuniquen lineamientos, criterios e instrumentos conforme a la misión de la entidad.
- Definir los medios de divulgación de las publicaciones a partir de su naturaleza y de los usuarios a quienes están dirigidas.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación colombiana vigente en materia de creaciones intelectuales protegidas por el derecho de autor.

5.6.11 Política de Defensa Jurídica de la UPRA

La UPRA debe proteger jurídicamente sus intereses en todas las actuaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas a través de intervenciones oportunas y pertinentes con el objetivo de reducir el riesgo de una responsabilidad patrimonial para el Estado por conducto de la Unidad.

	<p style="text-align: center;">MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</p>	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

Para cumplir esta política, se han definido los siguientes objetivos:

- Gestionar la defensa jurídica de la Entidad teniendo en cuenta la Política general de orientación para la defensa de sus intereses.
- Mantener el adecuado funcionamiento del Comité de Conciliación de conformidad con las normas legales que lo regulan y su plan de acción.
- Dar cumplimiento a la Política prevención del daño antijurídico
- Atender de forma oportuna y adecuada las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) que presentan los particulares y las entidades públicas, privadas.

La Política de Defensa Jurídica de la UPRA, se articula al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017).

5.6.12 Política para la Mejora Normativa

La UPRA se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos que expida el Ministerio de Justicia y del Derecho para la ejecución de la política de mejora normativa que entró a fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) para mejorar la calidad en la producción de las normas del sector agropecuario, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico del sector (CONPES 3816 de 2014: Mejora Normativa: Análisis de Impacto; Decreto 1299 de 2018; Ley 1955 de 2019, art. 2, Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad).

Para cumplir esta política, se definen los siguientes objetivos:

- Promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias para que las normas agropecuarias expedidas por la rama ejecutiva del poder público, en los órdenes nacional y territorial, en las que participe la UPRA para su creación o modificación, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica y el marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad y el desarrollo agropecuario.
- Participar en el marco de su objeto y funciones, en las fases del ciclo de gobernanza regulatoria: planeación: agenda regulatoria; diseño de la regulación: análisis de impacto normativo; consulta pública de los proyectos de actos administrativos; revisión de calidad normativa; publicidad de la regulación final; evaluación de las regulaciones, cuando que le sea solicitado por otras entidades públicas.
- Ejecutar las fases del ciclo de gobernanza regulatoria previo a la expedición de normas regulatorias directamente por la UPRA en el marco de su objeto y funciones.

	MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

5.6.13 Políticas de Operación

La UPRA establece las políticas de operación en los diferentes procesos de la Unidad (estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación) involucrando, la participación activa de los líderes y sus equipos de trabajo para la identificación, diseño, estandarización y actualización permanente de los procesos a su cargo, la gestión de los riesgos y la verificación constante sobre la aplicación de los mecanismos de verificación y evaluación de su gestión.

Estas Políticas constituyen en la Unidad, el marco de acción para hacer la gestión por procesos en desarrollo de los procedimientos y actividades específicas, y que se encuentran inmersas en los documentos del Sistema de Gestión Integrado o Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Direccionamiento estratégico

- La UPRA definirá instrumentos de planeación estratégicos y operativos institucionales de corto y mediano plazo que permitan la alineación con las políticas y compromisos establecidos en el sector agropecuario y en el Plan Nacional de Desarrollo, realizando su seguimiento integral y evaluación.
- La UPRA adoptará el modelo integrado de planeación y Gestión - MIPG y fortalecerá su sistema de gestión - SG, mediante prácticas de administración pública que conlleven al mejoramiento continuo de sus procesos.
- La UPRA cuenta con un sistema de indicadores, que permite hacer seguimiento a su gestión, controlar sus resultados y emprender mejoramientos institucionales.
- La UPRA fomentará la comunicación y la información como capital público, otorgando un carácter estratégico y orientado al suministro de información al usuario en forma oportuna, precisa, completa y confiable.
- La UPRA promoverá espacios de diálogo y colaboración entre equipos de trabajo de la Unidad, para la construcción conjunta de los productos y servicios en el logro de los fines institucionales.
- La UPRA establecerá estándares para el manejo de sus conjuntos de datos, en los dominios de información, de análisis de información y de sistemas de información en desarrollo de los procesos institucionales.
- La UPRA cumplirá con la divulgación oportuna y permanente de la información institucional referente a su gestión, para las partes interesadas, usuarios próximos y finales.

Misionales

- La UPRA incorporará en la planificación del ordenamiento productivo, lineamientos, criterios e instrumentos para mejorar la gestión del territorio para usos agropecuarios.

- La UPRA enmarcará sus actuaciones institucionales en el marco de la Política de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios – GESTUA – entendida como un conjunto de estrategias, instrumentos y acciones planificadas tanto sectoriales como territoriales orientadas a lograr el uso eficiente del suelo.
- La UPRA promoverá a través de la planificación del ordenamiento social de la propiedad, la distribución equitativa de la tierra rural, para cumplir la función social y ecológica de la propiedad rural.
- La UPRA propiciará con Entidades Territoriales, acuerdos para la ejecución de los planes de ordenamiento productivo y social de la propiedad.

Apoyo

- La UPRA en su gestión de contratación brinda información, precisa, suficiente y oportuna, en las diferentes etapas contractuales.
- La UPRA promueve el desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes, que permita el desarrollo de sus procesos institucionales.
- La UPRA vincula su personal, en atención a las necesidades del servicio, con miras a conformar un equipo de trabajo idóneo, para el cumplimiento de la misión institucional.
- La UPRA realiza la gestión financiera y contable, de manera oportuna como apoyo al cumplimiento de las funciones institucionales.
- La UPRA dispone de una infraestructura física y tecnológica adecuada, en pro del cumplimiento de la misión institucional.
- La UPRA destina todos sus recursos públicos; bienes muebles, e inmuebles en cumplimiento de la misión institucional.
- La UPRA dará respuesta oportuna y precisa a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas por los ciudadanos o partes interesadas.

Evaluación

- La UPRA, adelanta evaluaciones periódicas y auditorías, que permitan evidenciar el avance o cumplimiento de los compromisos institucionales y de las acciones de mejoramiento previstas.

	MANUAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO	PEC-MA-003
		VERSION	1
		FECHA	21/08/2020

5.7 ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

5.7.1 Seguimiento de buenas prácticas de la función pública

En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en cumplimiento del seguimiento a la operación del MIPG, observa el desarrollo de buenas prácticas, para articular los esfuerzos, recursos, metodologías y estrategias, en cumplimiento de las Políticas de desempeño.

5.7.2 Administración y resolución de controversias

La UPRA adopta medidas para la prevención, administración y resolución de controversias, con las cuales se busca promover la transparencia en sus relaciones con los grupos de interés, gremios o ciudadanos y organizaciones civiles. Para ello cuenta con el Comité de Conciliación y el Comité de convivencia.

6. GLOSARIO DE TERMINOS

- Conflicto de interés:** El conflicto de intereses podría definirse como aquella conducta en que incurre un servidor público, contraria a la función pública, en la que, movido por un interés particular prevalente o ausente del interés general, sin declararse impedido, toma una decisión o realiza alguna gestión propia de sus funciones o cargo, en provecho suyo, de un familiar o un tercero y en perjuicio de la función pública. Por ello, la norma exige que, ante la pugna entre los intereses propios de la función y los particulares del funcionario, éste deba declararse impedido, pues es la manera honesta de reconocer la existencia de esa motivación y el deseo de cumplir con las funciones del cargo de manera transparente e imparcial. Fuente: Consejo de Estado. Radicación 11001-03-25-000-2005-00068-00 C.P. César Palomino Cortés.
- Control fiscal:** El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Son sujetos de control fiscal los órganos que integran las ramas ejecutiva, legislativa y judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República. Fuente: Ley 42 de 1993
- Control interno:** Esquema de organización y conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. Fuente: (Ley 87 de 1993).
- Control disciplinario:** El control disciplinario es un elemento indispensable de la Administración Pública, en la medida en que el mismo se orienta a garantizar que la función pública sea ejercida en beneficio de la comunidad y para la protección de los derechos y libertades de los asociados. El derecho disciplinario "... está integrado por todas aquellas normas mediante las cuales se exige a los servidores públicos un determinado comportamiento en el ejercicio de sus funciones, ya que los servidores públicos no sólo responden por la infracción a la Constitución y a las leyes sino también por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones (CP Art. 6°)." En principio, el control disciplinario interno es una consecuencia de la situación de sujeción y de subordinación jerárquica en la que se encuentran los servidores públicos, con el

objeto de mantener el orden en las diferentes entidades del Estado y para garantizar que las mismas respondan a las finalidades del Estado previstas en la Constitución. En este orden de ideas, el control disciplinario interno, por su misma naturaleza, estaba confiado a los respectivos superiores jerárquicos, en quienes reside la responsabilidad de velar porque cada una de las dependencias del Estado se oriente a las finalidades de servicio público que le son propias. Fuente: C-1061-03 Corte Constitucional de Colombia

- **Control social:** Representa el derecho y el deber de todo ciudadano de vigilar la gestión pública. Fuente: Contraloría general de la república.
- **Gobierno corporativo:** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de valor, asegurando un comportamiento ético organizacional. Fuente: mintic.gov.co
- **Política institucional:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos. Fuente: mintic.gov.co
- **Rendición de cuentas:** La rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público. (Ver Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015). A la vez, la rendición de cuentas implica la capacidad y el derecho de la ciudadanía a pedir información, explicaciones y retroalimentar al gobierno, con evaluaciones y propuestas de mejora, o con incentivos para corregir la gestión, premiar o sancionar los resultados. Fuente: Función Pública
- **Responsabilidad social corporativa:** La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es una forma de dirigir las empresas basado en la gestión de los impactos que su actividad genera sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general. Fuente: Observatorio de responsabilidad social corporativa